

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid).

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), para el cambio de clasificación de la Secretaría, de Habilitada a la de 11.ª clase, y teniendo en cuenta que la población del citado Municipio, según el último censo, es de 500 habitantes,

Esta Dirección General, a tenor del artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de enero de 1963, la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid) en la clase 11.ª, con el sueldo base anual de 18.750 pesetas, por ser la que reglamentariamente le corresponde.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de marzo.)

(G. C.—1.188)

## GOBIERNO CIVIL

### Vías pecuarias

#### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Leganés a Perales del Río o de la Torre», en el tramo que afecta a la propiedad «Uralita, S. A.», sita en el término municipal de Getafe.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 9 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.216)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 18 del pasado mes de febrero, ha resuelto

contratar, por subasta, el suministro de pescado a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1963, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede ser examinado en días laborables y horas de oficina.

El importe de este suministro se calcula aproximadamente en 1.000.000 de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o en representación de una sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastante por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 30.000 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no presentare proposición, la formulare nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y serán reintegradas con timbres provinciales de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado a los establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1963, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego una bonificación del ..... (en letra) por ciento. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos exigidos en el pliego, en la Sección

de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (Velázquez, 89), debiendo incluirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y a las mismas horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa-Palacio de la Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 1963.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.

(O.—52.003)

## INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

### EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 1.303, expediente de adopción de María Lourdes Perulero del Amo (326-1-17.238), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de marzo de 1958, con siete días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.797)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.287, expediente de adopción de Gabriel Cuesta Peláez (326-4-17.692), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 21 de octubre de 1958, con cuatro días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—1.798)

## Ayuntamiento de Madrid

Se anuncia subasta para contratar el alquiler de sillas y sillones para su instalación en Parques y Paseos públicos bajo el tipo de 96.300 pesetas; duración del contrato, siete meses, con cargo al Presupuesto vigente.

El expediente, con las condiciones y demás elementos, se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación Municipal durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 1.926 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones a regir en subasta de alquiler de sillas y sillones para su instalación en Paseos y parques públicos, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo un alza o baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización de plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la Presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.001)

Secretaría general.—Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

### ANUNCIO AL PUBLICO

Por el presente se hace público que en la Sección de Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se tramita expedien-

te de devolución de fianza definitiva de siete mil ochocientos pesetas, constituidas por don «Jesús Horcajo y Cia., S. L.», domiciliado en Segovia, calle Arroyos, sin número, para responder del cumplimiento del contrato de suministro de dieciséis medios carros de tracción animal destinados a la recogida de basuras.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—31.273)

## Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RECTIFICACION DE ERROR PRODUCIDO EN EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL «GRUPO DE ALMACENISTAS Y RECOLECTORES DE CUEROS VACUNOS Y EQUINOS Y PIELS LANARES, CABRIAS Y OTRAS

El BOLETIN OFICIAL de la provincia número 224, de fecha 19 de septiembre de 1962, publica una resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Sindical Colectivo acordado entre las representaciones económica y social del «Grupo de Almacenistas y Recolectores de Cueros Vacunos y Equinos y PielS Lanares, Cabrias y otras», en el que se observa un error que consiste en lo siguiente:

«Artículo 13. Participación en Beneficios.—Para la aplicación... se establece con tal carácter un noveno del salario real de cada productor...»

Debe decir:

Artículo 13. Participación en Beneficios.—«Para la aplicación... se establece con tal carácter un nueve por ciento del salario real de cada productor...»

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—1.219) (O.—51.998)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, con las autorizaciones preceptivas, convoca concurso público para la adquisición del siguiente material:

Veinte traillas de 2 m. c.

El presupuesto de esta adquisición asciende a un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000 pesetas).

El pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las diez horas del día veintidós del citado mes y año.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—El Ingeniero Subdirector Técnico de Maquinaria Agrícola (Firmado).

(G. C.—1.222) (O.—52.002)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 59, de fecha 9 de marzo actual, publica anuncio de subasta de vestuario a celebrar el 28 de mar-

zo de 1963, en la relación de artículos a adquirir, se hará la siguiente rectificación:

En la página primera, columna cuarta, donde dice: 1.400 metros sarga azul para batas, al precio límite de 31,10 pesetas metro, debe decir: 1.400 metros sarga azul para batas, al precio límite de 31 pesetas metro.

De Orden de S. E. el Teniente Coronel Secretario (Firmado).

(O.—52.004)

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de corrección hidrológica del barranco del Salar para protección del Embalse de Alfonso XIII (Murcia).

Hasta las trece horas del día 15 de abril de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 893.519,11 pesetas.

La fianza provisional, a 17.870,40 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de abril de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20

de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—1.088) (O.—51.921)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado número 4, de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de don José María Esquivias Salcedo, contra «M. G. Films, S. L.», Joaquín Dato Ballester y Miguel García Longoria, sobre cantidad, se cita por medio del presente a «M. G. Films, S. L.», cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, 27, el día veintiocho de marzo, a las once de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma a la em-

presa «M. G. Films, S. L.», cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.333)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 648/61 a instancia de Isidoro Romero Coronado, contra Max Torres, en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 2 de abril de 1963, a las doce y cinco horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Benito Gutiérrez, número 32, siendo depositario de los mismos don Max Torres, con domicilio en paseo Rosales, número 38.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta, que salé con el 25 por 100 de descuento.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir «Royal», modelo antiguo, de 90 espacios, número XL-581529, buen uso, 3.000 pesetas.

Suma total, 3.000 pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.731)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 21-22/61, a instancia de Angel Miguel Rojas Alende y otro, contra Petra Cibera Marín, en reclamación por salarios y liquidación, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en tercera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día dos de abril de 1963, a las doce y diez horas de su mañana; teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en

calle Topete, número 30, siendo depositario de los mismos don José Sancho Sarrió, con domicilio en Oráculo, número 120.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que la subasta que se anuncia sale libre y sin sujeción a tipo, por celebrarse en segunda, digo, en tercera vez.

**Bienes que se subastan**

Ciento treinta y cinco cajas de mosaico «Gres» de 4 x 4 cm.; color negro, de un metro cuadrado de superficie cada caja, tasadas pericialmente en 16.875 pesetas.

Suma total, 16.875 pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—Ante mí (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—23.732)

**PROVIDENCIAS 'UDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación del Banco Mercantil e Industrial, contra don Francisco Sastre Santos, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado, siguiente:

En Madrid. Piso quinto izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Ruiz, número veintidós, situada en la planta quinta, sin contar la baja, parte posterior derecha del edificio. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, despensa y cuarto de aseo. Ocupa una superficie aproximada de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: por su frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, vivienda de portero; izquierda, patio, al que tiene dos huecos, y medianería del testero de la finca, y fondo, medianería derecha de la finca.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

**Condiciones**

Que servirá de tipo de subasta el dieciocho noventa mil pesetas, en que ha sido tasada la finca de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores:

Que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El

Secretario, José María López-Orozco.— El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—31.265)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, contra don Rafael Navarro Hernández, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de cincuenta y un mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primera, los bienes embargados siguientes:

Tres máquinas eléctricas para fabricación de mosaico, en buen estado de funcionamiento, sin marca, por ser de fabricación casera, con un motor de 5 HP de fuerza, marca "Geal", 41/4H.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que todo licitador deberá consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, en Parla, calle Pinto, número 9.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—31.270)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Feijóo, en nombre de la S. A. Industria Aceitera Blanco, contra don Doroteo Gómez Calderón, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los bienes que comprenden los dos lotes siguientes:

Primero. Una máquina peladora de patatas, piezas a mano. Tres sartenes grandes para freír churros. Dos barreños grandes para freír churros. Dos barreños grandes para hacer la masa de churros. Una furgoneta marca "D. K. W.", matrícula 270862. Y una motocicleta marca "Lube".

Segundo. Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Matilde Hernández, núm. 33 antiguo y 64 moderno, de esta capital, destinado a negocio industrial de churrería y venta de patatas fritas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de 76.687,50 pesetas y 30.000 pesetas, respectivamente, en que ha resultado el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse por separado y a calidad de ceder a un tercero, y en cuanto a los derechos de traspaso, que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local el tiempo mínimo de un año y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase que viene ejerciendo el demandado, y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo del derecho de tanteo que se notificará al arrendador,

conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).— El Juez (Firmado).

(A.—31.267)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de la Compañía "General Española de Seguros, S. A.", contra don Armando Alvarez González, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por segunda vez, de varios bienes muebles embargados en este juicio.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que los expresados bienes muebles salen a subasta por segunda vez, y por el tipo de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

**Tercero**

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, don Armando Alvarez González, vecino de Madrid, calle de Villamil, número cuarenta y dos.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.269)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan los autos incidentales a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución, que contiene los siguientes extremos:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Productos Roche, S. A.», representada por el Procurador don Federico Dema y defendida por el Letrado don Joaquín Codorniu; y de otra, en concepto de demandados, doña María Antonia Serrano Tabares, viuda, mayor de edad, de esta vecindad, representada por el Procurador don Julio Padrón y defendida por el Letrado don Carmelo Díaz, y don Lucas, don Antonio, don Manuel y don Rafael García Serrano, que no han comparecido en autos, como herederos de don Rafael García León, sobre resolución de contrato; y...

**Fallo**

Que desestimando la demandada formulada por el Procurador don Federico Dema, en nombre de «Productos Roche, Sociedad Anónima», contra los herederos de don Rafael García León, viuda e hijos de dicho señor, debo absolver y absuelvo a éstos de la expresada demanda, imponiendo a la demandante las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Esteve. (Rubricado.)

**Publicación**

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí, P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Lucas, don Antonio, doña Manuela y don Rafael García Serrano, como herederos de don Rafael García León, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).

(A.—31.255)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a nombre de don Marcos Sánchez Hernández, contra don Bartolomé Espada López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de ochocientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, y término de veinte días, por lo menos, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno o solar en Vallecas, al sitio denominado Barrio de Picazo, que ocupa una superficie de doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos dieciocho pies ochenta y tres décimos de pie cuadrados. Linda: Sur, en línea de 8,95 metros, calle de Carlos Auriolos; Norte, en línea de 8,45 metros, parcela siete del plano; Este, en línea de 25 metros, parcela once del plano; y Oeste, en línea de 24,95 metros, parcela trece del plano.

Sobre la parcela descrita está en construcción una casa de cuatro plantas o piso por planta, distribuidas en cinco habitaciones, cocina, terraza exterior y cuarto de aseo con polibán. En la planta baja hoy una nave y una tienda, cuya extensión ocupa todo el solar. La construcción es a base de ladrillo, estructura de cemento, y en cubierta terraza y ladrillo visto en fachada. La planta baja la ocupa la tienda, el portal y la nave, que ocupan la superficie del solar, y en los pisos sesenta metros catorce decímetros.

Para cuyo acto, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las doce de su mañana, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, pudiendo hacerse a calidad de perder el remate a un tercero.

Que los autos, con la certificación de títulos y cargas, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Manuel Comellas. — El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—31.257)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia del Banco Bilbao, S. A., contra don

Julian Olivares Torrejón, sobre reclamación de once mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia**

En Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Pedro Martín de Hijas Muñoz, Juez de primera instancia número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el Banco Bilbao, S. A., con domicilio en aquella ciudad, representado por el Procurador don Mario Martín Palomo, con la dirección del Letrado señor Gámez Alonso, contra don Julián Olivares Torrejón, mayor de edad, declarado en rebeldía, en ignorado paradero, sobre reclamación de once mil pesetas y, mejor dicho, once mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julián Olivares Torrejón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco Bilbao, S. A., de la cantidad de once mil quinientas pesetas de principal, importe de las cambiales presentadas y que le reclama, con más los intereses legales a partir de la fecha de los respectivos protestos, los gastos de éstos y las costas, en todas cuyas responsabilidades expresamen te condeno a dicho demandado don Julián Olivares Torrejón.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, se notificará a éste, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín de Hijas Muñoz. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, P. S., P. Almarcegui. (Rubricado.)

Y con el fin de que le sirva de notificación al demandado don Julián Olivares Torrejón, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.253)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setenta y tres de orden, del corriente año, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Nicolás Menéndez Fernández, mayor de edad, casado con doña Ezequiel Calvo Román, obrero, jubilado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Miguel Aracil, número tres, barrio de Peña Grande, del antiguo término de Fuencarral, sobre inscripción del dominio, a su favor, del solar sito en esta capital, antes Fuencarral, barrio de Peña Grande, con fachada a la calle de Miguel Aracil, número tres moderno, cuatro antiguo, que linda: al Norte, en línea de 11,60 centímetros, formando fachada con la expresada calle; otra, de 3,25 centímetros, con paso a un registro de agua; al Este, en dos líneas: una, de 6,25 centímetros, con el citado paso o registro de agua, y otra, de 25 metros 45 centímetros, con solar que fué de don Siselo Fernández, hoy de don Emilio Egger; Sur, en línea de 14 metros 60 centímetros, con solar de don Manuel Delgado Ramírez, y por el Oeste, en línea de 32 metros, con solar de don José Jiménez Gallardo.

En dicho expediente se ha acordado, por providencia de este día, citar por medio del presente, a don Emilio Egger, cuyo actual domicilio o paradero es desconocido, y a los herederos del causa-

habiente vendedor de aquel solar, don Miguel Aracil Gozávez, los que, igualmente, son desconocidos, así como su actual domicilio o paradero; habiéndose acordado igualmente citar por medio del presente y convocar a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de que se trata, concediendo a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se verifique la última publicación del presente, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.264)

**JUZGADO NUMERO 19**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Arturo Ureña de Manzanos, titular de la razón comercial «Constructora Viure», contra doña María Mexia Rosciano y doña Rosario y don Manuel Carrasco Mexia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Arturo Ureña de Manzanos, mayor de edad, casado, ingeniero militar y de esta vecindad, titular de la razón comercial «Constructora Viure», representado por el Procurador don Fidel Pérez Minguéz y dirigido por Letrado, contra doña María Mexia Rosciano, doña Rosario Carrasco Mexia, asistida de su esposo, y don Manuel Carrasco Mexia, mayores de edad, viuda, casada y soltero, respectivamente, que han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Arturo Ureña de Manzanos, condeno a doña María Mexia Rosciano y doña Rosario y don Manuel Carrasco Mexia, por la causa que expresa el primer Resultando, a que paguen a aquél veintitrés mil cuatrocientas noventa y tres pesetas y diez céntimos y los intereses legales devengados por esa cantidad desde nueve de noviembre anterior. Sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de los demandados, además de notificárseles por estrados, se les hará por edictos, si el actor no solicitare la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriedo.

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de este Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y tres, de que doy fe.—Ante mí, P. D., Manuel Rivero. (Rubricado.)

Y no habiéndose podido notificar personalmente dicha sentencia a los demandados doña María Mexia Rosciano, y doña Rosario Carrasco Mexia y don Manuel Carrasco Mexia, se ha acordado hacer dicha notificación por medio del presente edicto, que expido en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a once de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.252)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número

diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en representación de don Manuel Canedo Cuervo, contra don Eduardo González Cuesta, hoy sus ignorados herederos, sobre cobro de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de tales autos, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

**Finca**

Terreno de secano, radicante en el término municipal de Mombeltrán, al sitio de «Los Tejares», de cabida treinta áreas, o sea tres mil metros cuadrados. Linda: por Norte y Oeste, con finca de los vendedores doña Alejandra Fernández, don Eutiquio, don Felipe, doña Dolores y doña Amparo Alvarez; por Este, con terreno comunal del Ayuntamiento de Mombeltrán, y por Sur, con finca de Domingo Plaza. Es dos terceras partes de la parcela catastral número diecinueve del polígono trece de su término, correspondiéndole una riqueza imponible de doce pesetas setenta céntimos.

La finca, en razón a su cabida y cultivo, tiene el carácter de indivisible. En ella existen las siguientes edificaciones: Un hotel, destinado a vivienda, de una sola planta, compuesto de cocina, comedor, dos dormitorios y oficina, que ocupa todo ello una extensión superficial de cien metros cuadrados. Una cuadra y albergue de ganados, con una torreta para palomar, que todo ello ocupa una superficie de veintidós metros cuadrados. Dos naves con secaderos de maderas, una de ellas de noventa metros cuadrados y la otra de treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Y dos hornos árabes para el cocido de labores de cerámica, cada uno de ellos de tres metros de altura, de tres metros de ancho y capaces para quince mil labores, también cada uno.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.259)

**JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES**

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 38o del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 9**

Por el presente se cita a Juan Sánchez Pérez, de veintiséis años, natural de Abarca de Campo, vecino de Madrid, domiciliado en calle Delicias, 20, hijo de Cristóbal y de María, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 22 de marzo del año actual en la Sala audiencia de es-

te Juzgado, al objeto de asistir, como denunciado, al juicio de faltas núm. 584, de 1962, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—973)

(B.—6.117)

**VILLAVERDE-MADRID**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 668, de 1962, por lesiones en riña, se cita al lesionado Carlos Infantes Martínez, de treinta y tres años, casado, albañil, hijo de Ezequiel y de Clara, natural y vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, y al denunciado Francisco Juan Cano, de veintitrés años, casado, albañil, hijo de Victoriano y Cruz, natural de Garlitor (Badajoz) y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día veintiuno de marzo, y hora de las diez y treinta de su mañana, al objeto de asistir, como lesionado y denunciado, respectivamente, a la celebración del expresado juicio de faltas previstos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.118)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas número 591, de 1962, por lesiones y daños por imprudencia, se cita al denunciado Fernando J. E. Muller, de treinta y nueve años, hijo de Fernando y de Carlota, natural de Neuchatel (Suiza) y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1, el día 21 de marzo, y hora de las diez y treinta, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del expresado juicio de faltas provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.115)

**Unión Eléctrica Madrileña, S. A.**

**Amortización de Obligaciones**

Se participa a los poseedores de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad en 25 de febrero de 1956, que en el sorteo celebrado el día 13 de los corrientes ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, han resultado amortizados los títulos cuya numeración es la siguiente: 15.201 al 15.300, 16.201 al 16.300, 35.601 al 35.700, 47.701 al 47.800, 55.401 al 55.500, 69.301 al 69.350 y 97.501 al 97.600.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará en las centrales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, y Aragón y en sus sucursales y agencias.

Madrid, 14 de marzo de 1963.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—31.271)

**AVISO**

Don José María Mon, propietario del establecimiento de bar-bodega «Bona», sito en la calle avenida de Abragantes, treinta y cinco (Colonia Blázquez), cede el citado establecimiento, con todos sus derechos y enseres, a don Elías Losada Aguilera.

Lo que hace público para general conocimiento del público en general y, especialmente, para aquellos acreedores que tengan pendiente algún crédito contra dicha industria, los cuales deberán presentarlos en el término de ocho días a partir de la publicación de este anuncio; aquellos que no lo hicieran perderán el derecho a los mismos con arreglo a la Ley.

En la calle de Arganzuela, treinta y tres, a don Elías Losada Aguilera, de diez a doce.

(A.—31.276)

—IMPRESA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36